



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-023/04 PARA LA ADQUISICIÓN DE “FOTOCOPIADORAS Y FAXES” PARA LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Y DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-023/04**, integrada por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Ing. León Carballo Lara**, Representante del Departamento de Preparatoria Abierta; **Lic. Bernardo César Córdoba Arredondo**, Coordinador de Informática de la Dirección General de Educación Secundaria; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiere contar con “**Fotocopiadoras y Faxes**” para la Dirección General de Educación Secundaria y Departamento de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada en consideración a que en conformidad con el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, el monto autorizado de la compra no supera \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en Artículos 1 Fracción I, 9, 10, 16, 26 Fracción II, 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 07 de abril se remitieron oficios de invitación a las empresas: **XEROGRAFIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. ; ALTA COMERCIALIZACION EN OFICINAS, S.A. DE C.V.; EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.; OFIX, S.A. DE C.V.; FOTO CONTINO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. y SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.;** con objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-023/04**.

CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día trece de mayo del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco**



Salvador Torres Peralta, Contralor Interno; **C.P. Sofia Rodríguez Avila** y **C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **Lic. Diana Cortes García**, Representante del Departamento de Preparatoria Abierta; **Lic. Eduardo del Castillo García**, Representante de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Subdirección de Recursos Financieros; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **“Fotocopiadoras y Faxes”** para la Dirección General de Educación Secundaria y Departamento de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas: **Foto Contino de Veracruz S.A de C.V.**, representada legalmente por la **C. Ma. Emilia Vera González**; **Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **L.A.E. Roberto Patraca Gutiérrez**; **Sistemas Contino S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Miguel González Rivera**; **Alta Comercializadora en Oficinas S.A de C.V** representada legalmente por la **C. Roció Rivera Cortéz**; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante tarjeta No. SEC/DGECE/SPA/066/2004 Signado por el Dr. Héctor F. Coronel Brizio, Director General de Evaluación y Control Educativo; y Tarjeta No. 279 signada por el Prof. Enrique Robles Pérez, Director General de Educación Secundaria, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Foto Contino de Veracruz S.A de C.V.**, en su Anexo **“A”** si **cumple** en la partida **2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza** las partidas **1**. **No participa en el Anexo “B”**.
- La empresa **Xerografía del Sureste S.A de C.V.**, en su Anexo **“A”**, **no cumple** en la partida **1**, ya que la capacidad de copiado que presenta es de 15,000 y se solicita de 20,000; cantidad que resulta insuficiente en la operación de la misma área. **No cotiza** la partida **2**.

Anexo "B", No cumple en la partida única en concurso, ya que no presenta las características que se están solicitando en el anexo técnico, en cuanto a la velocidad de copiado ya que se requiere de 16 hojas por minuto y presenta de 15 hojas por minuto; así mismo presenta una resolución de 600 x600, requiriéndose de 2400 x 600; presenta 21,000 copias en cuanto al volumen mensual solicitándose de 30,000; la alimentación de papel se solicita es de 250+100, y presenta de 500+50; además se solicita una fotocopidora que incluya el modo libro a un paso y el modelo que presenta no incluye esta acción.

- La empresa **Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. en su anexo "A", si cumple** en las partidas **1** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza** la partida **2**.

Anexo "B", si cumple en la partida única en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las bases de participación.

- La empresa **Sistemas Contino S.A. de C.V. en su Anexo "A" si cumple** en la partida **1**, en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cumple** en la partida **2**, ya que en la ficha técnica no precisa que el fax cuenta con tecla de navegación para fácil funcionamiento y charola de papel para 50 hojas.

Anexo "B", si cumple en la partida única en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las bases de participación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Foto Contino de Veracruz S.A de C.V**, representada legalmente por la **C. Ma. Emilia Vera González**, correspondiente el **Anexo “A”** la partida **2**, en concurso por un importe total de **\$22,287.00 (Veintidós mil doscientos ochenta y siete Pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Sistemas Contino S.A de C.V.**, representada legalmente por el **C. Miguel González Rivera**, Correspondiente al **Anexo “A”** la partida **1** en concurso por un importe total de **\$661,626.05 (Seiscientos sesenta y un mil seiscientos veintiséis pesos 05/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dicha partida.
- ◆ Correspondiente al **Anexo “B”** se le adjudica la partida única en concurso por un importe total de **\$27,594.25 (veintisiete mil quinientos noventa y cuatro pesos 25/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dicha partida. El Importe Total adjudicado para esta empresa es de **\$689,220.30 (seiscientos ochenta mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuestos al valor agregado.

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se les informa que **deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica así como las muestras presentadas** y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$711,507.30 (Setecientos once mil quinientos siete pesos 30/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que los proveedores adjudicados cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultaron las propuestas económicas más conveniente en las partidas en concurso.

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.



QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-023/04.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Ing. León Carballo Lara
Representante del Departamento de
Preparatoria Abierta

Lic. Bernardo César Córdoba Arredondo
Representante de la Dirección General de Educación Secundaria

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-023/04